



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 17 de Setiembre del 2021

VISTO:

El Expediente Nº 01972804, que contiene el Oficio Nº 1711-2021-DIRESA-L-RSCY-OSAI con fecha 16 de setiembre del 2021, la Directora (e) de la Oficina de Salud Integral, propone las funciones como Coordinador del Seguro Integral de Salud (SIS) de la Red de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima al Lic. Nutricionista Luis Antonio Brañes Aguirre; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora (e) de la Oficina de Salud Integral, propone las funciones como Coordinador del Seguro Integral de Salud (SIS) de la Red de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima al Lic. Nutricionista Luis Antonio Brañes Aguirre;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 211-2019-DIRESA L-RS-CY-OSAI-DE de fecha 12 de Agosto del 2019, se le asignó la Coordinación de la Unidad de Seguros de la Red de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la Licenciada en Enfermería María Victoria Vicente Quispe;

Que, mediante Oficio Nº 412-2021-DIRESA LIMA-RSCY-OSAI-CSIS de fecha 10 de setiembre del 2021, la Licenciada en Enfermería María Victoria Vicente Quispe, pone su cargo a disposición ante el Director Ejecutivo de la Red de Salud Cañete Yauyos como: Coordinadora del Seguro Integral de Salud de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, el Seguro Integral de Salud (SIS) es un Órgano Público adscrito al Ministerio de Salud, constituyendo un Régimen Presupuestal con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, constituyéndose en virtud del Artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 020-2014-SA, en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS);

Que, en aplicación a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispone que las transferencias de funciones. Programas y organismos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprenden el personal, acervo documentario y recursos presupuestales;

Que, el Artículo 25º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública, y en concordancia con el Artículo 74º prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 1274-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 09.SEP.2021, corregida con Resolución Directoral Nº 485-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG de fecha 09.SEP.2021; y,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 17 de Setiembre del 2021

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº 211-2019-DIRESA L-RS-CY-OSAI-DE de fecha 12 de Agosto del 2019, a quien se le asignó las funciones como Coordinadora de la Unidad de Seguros de la Red de Salud Cañete - Yauyos, a la Licenciada en Enfermería Maria Victoria Vicente Quispe, dándole las gracias, por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR a partir de la fecha las funciones como Coordinador del Seguro Integral de Salud (SIS) de la Red de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima al Licenciado Nutricionista **LUIS ANTONIO BRAÑES AGUIRRE**, deseándole éxitos en su gestión.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos (www.drscycy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYS
[Firma]
M.C. PEDRO PABLO FLORES QUISPE
C.M.P. Nº 71708
DIRECTOR EJECUTIVO

PPFO/MRMA/AMJD
DISTRIBUCIÓN:
{ DIRESA LIMA
{ Dirección Ejecutiva
{ Organismo de Control Institucional
{ Oficina de Administración
{ Asesoría Legal
{ Oficina de Inteligencia Sanitaria
{ Oficina de Salud Integral
{ Oficina de Planes, Mando y Presupuesto
{ Unidad de Recursos Humanos
{ Unidad de Logística
{ Unidad de Economía
{ Área de Remuneraciones
{ Área de Control de Asistencia
{ Área de Presupuesto
{ Área de Legajo (2)
{ Portal Institucional
{ UDR LIMA
{ Interesados (2)
{ Archivo